

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Cali, 29 de enero de 2024, a despacho del señor Juez, informado que, dentro del proceso, se allega escrito virtual el día 23 de enero del calendario, donde la apoderada de la parte demandante sustituye poder. (fl 210 al 215).

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cra. 10 N° 12-15 piso 7° Palacio Nacional de Justicia
"Pedro Elías Serrano Abadía"

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-00554-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 96

Santiago de Cali, 30 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante: KAROLINE MARCELA LESMES PEDRAZA.
Demandado: MICHAEL ANDRES LESMES RODRIGUEZ

La estudiante de derecho Mariana Borja Montes, manifiesta que sustituye poder a la también estudiante de derecho Diana Marisol Realpe Portilla, para que represente a la ejecutante en el presente proceso y de conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta el poder de sustitución elevado por la apoderada de la parte actora a la estudiante de derecho Diana Marisol Realpe Portilla, se encuentra presentado en debida forma, se procederá de conformidad.

En consecuencia, a lo anterior el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Incorporar a los autos, el escrito y anexos presentados por la apoderada de parte ejecutante, mediante el cual sustituye poder.

SEGUNDO: Reconocer personería amplia y suficiente a la estudiante de derecho Diana Marisol Realpe Portilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.185.100, para que actúe en nombre y representación de la ejecutante, conforme al poder sustituido.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

g.g

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3365ff6644474122f056cf923c50571e195ae394b319d5841f3e21b34ab0f983**

Documento generado en 30/01/2024 01:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>